

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, colacionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—Montes.

D. Eduardo Barriobero, Secretario de este Gobierno y Gobernador accidental de esta provincia:

Hago saber: Que acordado por providencia de este Gobierno de 4 de Mayo último que se proceda al deslinde del monte de Castejon de Valdejasa, he resuelto señalar el dia 17 del próximo mes de Enero y sucesivos para la practica de dicha diligencia.

En su virtud, los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos términos jurisdiccionales radica el monte en cuestion, citarán personalmente á los dueños de los montes y los de los terrenos colindantes, ó los administradores, colonos ó encargados de estos, cuidando de hacer las notificaciones en debida forma.

Lo que he resuelto publicar en este periódico oficial para que tenga debido efecto y en cumplimiento del art. 22 del reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1881.—Eduardo Barriobero.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Segun las disposiciones sobre el particular vigentes, el cánón de superficie de minas debe satisfacerse al Estado cuando todas las demás contribuciones directas; y como quiera que nos encontramos ya dentro del plazo legal señalado al efecto, he creido oportuno avisar á los que por tal concepto están llamados á contribuir, á fin de que sin la menor demora se presenten ó deleguen persona que se encargue de realizar en la Caja de esta Administracion económica el importe de lo que á cada uno le corresponda, segun las minas que posea en esta provincia; en la inteligencia que de no verificarlo en lo que resta del corriente mes, sin otro aviso se expedirán comisiones de apremio contra los que al terminar dicho período aparezcan deudores.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1881.—El Jefe económico, José Caveró y Olivares.



TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE DICIEMBRE DE 1881.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION nominal de los compradores de bienes y rédimientos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes dar á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adenda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Victorio Alvarez.	Calatayud.	Campo.	Paracuellos de Jiloca.	Clero.	7 283	18 en 13 de Diciembre de 1881.	50'05
El mismo.	Idem.	Idem.	Morata.	Id.	284	» en idem idem.	40'56
El mismo.	Idem.	Idem.	Velilla de Jiloca.	Id.	285	» en 14 idem idem.	100'14
Juan Capistrano.	Velilla.	Idem.	Idem.	Id.	286	» en idem idem.	37'64
Victorio Alvarez.	Calatayud.	Idem.	Idem.	Id.	287	» en idem idem.	57'64
Mariano España.	Velilla.	Idem.	Calatayud.	Id.	288	» en idem idem.	162'87
Victorio Alvarez.	Calatayud.	Idem.	Villaiba.	Id.	289	» en idem idem.	58'85
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	290	» en idem idem.	63'89
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	291	» en idem idem.	18'86
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	292	» en idem idem.	42'59
El mismo.	Idem.	Idem.	Velilla de Jiloca.	Id.	293	» en idem idem.	55
El mismo.	Idem.	Idem.	Maluenda.	Id.	294	» en idem idem.	63'81
El mismo.	Idem.	Idem.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	295	» en idem idem.	62'69
El mismo.	Idem.	Idem.	Velilla de Jiloca.	Id.	296	» en idem idem.	62'56
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	297	» en idem idem.	56'31
El mismo.	Idem.	Idem.	Paracuellos.	Id.	298	» en idem idem.	33'84
El mismo.	Idem.	Idem.	Maluenda.	Id.	299	» en idem idem.	115'11
El mismo.	Idem.	Idem.	Terret.	Id.	300	» en idem idem.	12'64
El mismo.	Idem.	Idem.	Torres.	Id.	301	» en idem idem.	256'39
El mismo.	Idem.	Idem.	Villaiba.	Id.	304	» en idem idem.	17'44
El mismo.	Idem.	Idem.	Torrelapaja.	Id.	306	» en idem idem.	11'25
Manuel Ibañez.	Torrelapaja.	Idem.	Idem.	Id.	307	» en idem idem.	37'63
Manuel Velilla.	Vera.	Vina.	Idem.	Id.	308	» en idem idem.	213'75
Toribio Redrado.	Ataca.	Campo.	Cimballa.	Id.	309	» en idem idem.	95
El mismo.	Vera.	Idem.	Tarazona.	Id.	310	» en 15 idem idem.	150
El mismo.	Ataca.	Campo.	Borja.	Id.	311	» en idem idem.	28'26
El mismo.	Borja.	Casa.	Ucastillo.	Id.	312	» en 16 idem idem.	113'75
El mismo.	Miedes.	Campo.	Idem.	Id.	313	» en idem idem.	40
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	314	» en idem idem.	19'37
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	315	» en idem idem.	7'50
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	316	» en idem idem.	6'25
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	317	» en idem idem.	18'75
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	318	» en idem idem.	35
Bernardo de Maria.	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	319	» en idem idem.	325
El mismo y otro.	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	320	» en idem idem.	37'50

(Se continuará.)

SECCION QUINTA.**JUNTA DEL CANAL IMPERIAL DE ARAGON.**

Verificado en este día el sorteo para las 86 obligaciones del empréstito del Canal, que con arreglo á lo que determina la base 3.^a de las aprobadas por Real decreto de 6 de Agosto de 1875, deben amortizarse en 1.^o de Enero de 1882, resultaron agraciados los números siguientes:

NÚMERO de las bolas agraciadas.	OBLIGACIONES que cada bola representa.
274.....	2731 á 2740
247.....	2461 á 2470
202.....	2011 á 2020
92.....	911 á 920
17.....	161 á 170
242.....	2411 á 2420
266.....	2651 á 2660
85.....	841 á 850
199.....	1981 á 1990

De esta última decena sólo corresponde amortizar en 1.^o de Enero de 1882 los números 1.981, 1.982, 1.984, 1.985, 1.987 y 1.989, quedando los cuatro restantes para el semestre inmediato.

Zaragoza 1.^o de Noviembre de 1881.—El Vicepresidente, el Barón de la Linde.

SECCION SEXTA.

Las Secretarías del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo se hallan vacantes por traslación del que las ejercía; dotadas la primera con 825 pesetas anuales, más 125 pesetas por gratificación de confección del reparto de inmuebles, y la segunda con 200 pesetas, más los derechos de arancel.

Se admitirán solicitudes hasta el día 19 del actual inclusive, proveyéndose ambas al siguiente día.

Fuendejalón 6 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Joaquín Martínez.—El Juez municipal, Nicolás García.

Habiendo sido, según vestigios que han resultado en las puertas de las cuadras de Juan Causape Nuñez, vecino de esta villa, robada una yegua en la noche del 6 al 7 del corriente, se suplica á los Sres. Alcaldes y fuerza de la Guardia civil, que si se tiene noticia de ella lo pongan en conocimiento de mi Autoridad, deteniendo á la persona que se le coja y por el conducto de la Guardia civil del puesto más próximo, sea conducida á esta villa.

Torres de Berrellen 7 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Manuel Espun.

Señas de la yegua.

De 10 á 12 años, alzada sobre siete cuartas, pelo tordillo, casta andaluza, lleva en la pierna

derecha la marca á fuego de una estrella con corona, el cuello esquilado en toda la parte que coje el collaron y dos rozaduras del yugo, una en cada lado de espaldilla; es un poco ensillada.

SECCION SETIMA.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis Garcés de Marcilla, Juez municipal, ejerciente de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital:

En virtud del presente se cita á Julian Carandell y Garriga, vecino que fué de esta capital, soltero, de 20 años de edad, para que dentro del término de 15 días se presente en la Sala audiencia de este Juzgado y Escribanía del refrendatario, á fin de hacerle saber cierta providencia de la Sala en méritos de causa criminal que se le formó sobre hurto, apercibido que de no verificarlo así le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Zaragoza á 28 de Octubre de 1881.—Luis Garcés de Marcilla.—D. S. O., Manuel Sauras.

D. Luis Garcés de Marcilla, Juez municipal, ejerciente el de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital:

Por el presente se cita á Pascual Luna y Puzo, natural de Ena, en el partido judicial de Jaca, vecino de esta capital, de 23 años de edad, para que dentro del término de ocho días se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Predicadores, núm. 62, al efecto de hacerle saber la sentencia recaída en causa que se le formó sobre hurto y cumplir la condena que le fué impuesta.

—Al propio tiempo, en nombre de S. M., exhorto y requiero y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, procedan á su busca, y de ser habido lo pongan á mi disposición, á fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta en dicho procedimiento.

Dado en Zaragoza á 29 de Octubre de 1881.—L. G. de Marcilla.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Alonso Alvarez Huertos, natural de Muelas, en la provincia de Salamanca, casado, de 48 años de edad, hijo de José y de Teresa, que se fugó de las cárceles de Mallen el día 3 de Enero de 1878 al ser conducido al presidio de Búrgos para cumplir la condena que le habia sido impuesta en causa sobre robo en despoblado y lesiones; con el fin de que se presente en las cárceles pú-

blicas de esta ciudad dentro del plazo de nueve dias, á contar desde la insercion del presente, y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policia judicial, y fuerzas del Ejército, que si consiguieren su captura lo remitan á dichas cárceles con las seguridades necesarias y á disposicion del Juzgado de mi cargo.

Dada en Zaragoza á 7 de Noviembre de 1881.—Francisco de Orellana y Fernandez.—D. S. O., Liborio Lorbés.

Pina.

D. Miguel José Blasco, Juez de primera instancia de la villa y partido de Pina.

Hago saber: Que en este Juzgado y por oficio del que refrenda, ha pendido incidente de pobreza de que luego se hará mencion, y seguido por todos sus trámites se pronunció la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son de este tenor:

«Sentencia.—En la villa de Pina á 11 de Octubre de 1881; el Sr. D. Miguel José Blasco, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente instado por Joaquin Sevil, representado por el Procurador don Juan Belled, sobre declaracion de pobreza del aquel para litigar con D. Mariano Genzor, en cuyo expediente ha sido parte el Ministerio fiscal:

Vistos los artículos citados y además los 758 y 769 de la expresada ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: Que dobo declarar y declaro pobre para litigar á Joaquin Sevil y Peralta y con derecho á disfrutar los beneficios que concede el art. 14 de la referida ley.

Notifiquese esta sentencia en la forma dispuesta en el art. 283 por lo que toca al demandado D. Mariano Genzor, publicándose además en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así definitivamente juzgando, lo pronuncio y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Escribano doy fé.—Miguel J. Blasco.—Ante mi, Vicente Isac.»

Y para que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que surta los efectos convenientes en cuanto á la notificacion de la sentencia al demandado D. Mariano Genzor, se expide en Pina á 15 de Octubre de 1881.—Miguel Blasco.—Por su mandado, Vicente Isac.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Angel Vidal de la Hoz, Teniente graduado, Alférez del segundo batallon del regimiento infanteria del Infante, núm. 5, y Fiscal nombrado para instruir sumaria como desertor al soldado Manuel Perez Gracia:

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnicion, el soldado de la primera compania de dicho batallon y regimiento, Manuel Perez Gracia, natural de Herrera, partido

de Belchite, provincia de Zaragoza, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Santa Engracia de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldia.

Zaragoza 2 de Noviembre de 1881.—Angel Vidal.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMUDEN.

La conducta de Albéitar de los cuatro pueblos agrupados de la Val de Jarque (provincia de Teruel), se halla vacante; su dotacion consiste en 64 hectólitros de trigo morcacho y 300 pesetas en metálico, pagado uno y otro por la Junta de vecinos y por semestros vencidos.

Además tendrá el Profesor casa franca para su habitacion y exento de toda carga concejil y de repartos locales.

Los aspirantes á dicha conducta dirigirán sus solicitudes al Alcalde de Cuevas de Almuden hasta el dia 25 del actual, en cuyo dia se proveerá.

Cuevas de Almuden 2 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Presidente de la Junta, Joaquin Izquierdo Burriel.

FERIA EN ATECA.

Del 19 al 24 del mes de Noviembre tendrá lugar en la villa de Ateca la feria anual de cereales y ganados que hace tiempo viene celebrándose. Este año, con motivo de la misa de gracia á la Virgen de la Peana y las fiestas que se preparan por el ferro-carril de Canfranc, promete ser más concurrida.

Entre las fiestas habrá funciones de zarzuela, corridas de toros, bailes en los casinos, conciertos, músicas por las calles, etc., etc. (7)

IMPRESA DEL HOSPICIO.